



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0121-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **25 JUL. 2012**

Visto, el Informe N° 615-2012-SGSL y Informe N° 056-2012-SGSL/AFC. documentos que se anexan al presente, pasando a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2012-GORE-ICA/GRINF se aprobó la Liquidación del contrato de la Obra "**Mejoramiento del sistema integral de agua potable del Distrito de Santa Cruz y Anexos – Palpa**", en cuyo artículo primero se precisó como saldo a favor del Contratista el monto de S/. 35,538.92 nuevos soles, existiendo el error de un céntimo en dicha cifra, por corresponder el monto a S/. 35,538.82, obtenido según el detalle que se indica:

1.0 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (Con IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	1'132,750.59
1.1.2. Obra Adicional N° 01		14,707.48
1.1.3. Reajuste por fórmula polinómica		<u>5,848.85</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	1'123,891.96

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	<u>1'088,353.14</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	35,538.82

Que, mediante Informe N° 027-2012-SGSL/AFC se solicita efectuar la corrección indicada en el considerando anterior, con la finalidad de evitar dificultades en la elaboración de la liquidación financiera y conciliación con las cuentas registradas en la Oficina de Contabilidad.

Que, en consecuencia debe efectuarse la corrección del error material existente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2012-GORE-ICA/GRINF, para lo cual es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar como saldo favorable al Contratista de la Obra **"Mejoramiento del sistema integral de agua potable del Distrito de Santa Cruz y Anexos – Palpa"** CIA. PERUANA METAL AGRÍCOLA S.A.C. la cifra de 35,538.82 en reemplazo de la cifra 35,538.92 consignado en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2012-GORE-ICA/GRINF.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0109-2012-GORE-ICA/GRINF.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CIA. PERUANA METAL AGRÍCOLA SAC, contratista de la presente Obra, con domicilio legal en Jr. Tamarix P-1 Residencial La Angostura del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el Sr. BALDOMIR RODOLFO BARRON BELEVAN; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Palpa y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL